N° 244 -2024-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 DIC. 2024

VISTO:

El **Expediente N° CENARES-DA20240003551** que contiene, el Memorándum N° D001269-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 17 de mayo de 2024, el Memorándum N° D001782-2024-DP-MINSA de fecha 28 de junio de 2024 y el Memorándum N° D003646-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Dirección de Programación; el Memorándum N° D006369-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 4 de junio de 2024, el Memorándum N° D010641-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 16 de agosto de 2024 y el Memorándum N° D021052-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Dirección de Adquisiciones; el Informe N° D000075-2024-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Unidad de Procedimientos de Selección; y el Informe N° D002178-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 327-2023-DP-CENARES/MINSA de fecha 23 de agosto de 2023, la Dirección de Programación comunicó a la Dirección de Adquisiciones la persistencia de la necesidad de los ítems que fueron declarados desiertos en la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Centralizada para el abastecimiento por un período de doce (12) meses", a fin de atender los requerimientos a favor de los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) y a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), evitando desabastecimiento de estos bienes en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Memorándum N° D002392-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones las fichas técnicas actualizadas, a fin de que se realicen los actos pertinentes que conlleven a la adquisición de los productos requeridos;

Que, con Memorándum N° D003037-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización del CENARES comunicó a la Dirección de Adquisiciones que para el rubro de las actividades de Compra Centralizada a favor del SIS, se ha llegado al límite máximo del techo presupuestal de la APM 2024; en tal sentido mediante Memorándum N° D0000838-2023-CENARES-MINSA se ha gestionado una demanda adicional con el fin de financiar los gastos para la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos

sanitarios a favor de los afiliados al SIS para ser asumidos en el ejercicio 2024, sobre la base de la Programación de Recursos Estratégicos en Salud, abastecimiento 2024-2025 remitida por la Dirección de Programación;

Que, el 5 de enero de 2024, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección de Programación que evalúe el requerimiento y confirme la persistencia de la necesidad y se programe en el Cuadro Multianual de Necesidades y el Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de proseguir con los trámites respectivos a su contratación;

Que, mediante Memorándum N° D000409-2024-CENARES-DP-MISA de fecha 14 de febrero de 2024, la Dirección de Programación comunicó a la Dirección de Adquisiciones que se realizó la consulta a las Unidades Ejecutoras participantes, respecto a la persistencia de la necesidad y realizada la evaluación correspondiente, confirmó la persistencia de la necesidad de los ítems referidos al Seguro Integral de Salud;

Que, con Memorándum N° D000234-2024-CENARES-MINSA de fecha 27 de febrero de 2024, la Dirección General solicitó a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, gestionar una demanda adicional con el fin de dar cobertura a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a favor de los afiliados al SIS en el marco del aseguramiento universal, adjuntando al efecto el Informe N° D000025-2024-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 27de febrero de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPPM del CENARES;

Que, mediante Oficio N° D000404-2024-CENARES-MINSA de fecha 9 de abril de 2024, la Dirección General remitió al Seguro Integral de Salud la evaluación realizada por la Dirección de Programación sobre el estado situacional de la Adquisición de los Recursos Estratégicos en Salud para la atención de afiliados al SIS de los ítems declarados desiertos en los procedimientos de selección correspondientes a la programación 2023, los mismos que no contaban con financiamiento para su convocatoria;

Que, con Oficio N° 000862-2024-SIS/J de fecha 29 de abril de 2024, la Jefa del Seguro Integral de Salud remitió a la Dirección General el Informe N° 000020- 2024-SIS/GNF-JVJ elaborado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento, en el que concluye que los recursos del Seguro Integral de Salud se encuentran altamente comprometidos y no se tiene disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento de CENARES en relación a los 64 ítems declarados desiertos en los procedimientos de selección correspondientes a la Programación 2023;

Que, con Memorándum N° D005035-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección de Adquisiciones devolvió el expediente de contratación a la Dirección de Programación debido a que no se contaba con disponibilidad presupuestal para atender la "Compra Centralizada para el abastecimiento por un período de doce (12) meses – 31 ítems", derivada de los ítems declarados desiertos en el marco de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D001269-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones proceder a la cancelación de la "Compra Centralizada para el abastecimiento por un período de doce (12) meses – 31 ítems";

Que, mediante Informe N° D000015-2024-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Procedimientos de Selección solicitó a la Dirección de Adquisiciones efectuar el trámite de cancelación de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – 31 ítems", el

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 DIC. 2024

mismo que fue derivado a la Oficina de Asesoría Legal mediante Memorándum N° D005907-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 27 de mayo de 2024;

Que, con Memorándum N° D000398-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 4 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Dirección de Adquisiciones que, en coordinación con el área usuaria, indique si los 31 ítems correspondientes a la segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA, no volverán a ser convocados en el ejercicio presupuestal 2024, a fin de continuar con el procedimiento de cancelación; razón por la cual, mediante Memorándum N° D006369-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 4 de junio de 2024, la Dirección de Adquisiciones realizó la consulta respectiva a la Dirección de Programación;

Que, mediante Memorándum N° D001782-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección de Programación comunicó a la Dirección de Adquisiciones que los ítems 2, 6, 7, 24, 30, 50, 53 y 54 de la SIE 19-2023- CENARES/MINSA-1 no están considerados en la Programación de Recursos Estratégicos en Salud para el Abastecimiento Centralizado para la atención de pacientes afiliados al SIS periodo 2025, motivo por el cual no serán convocados en el presente ejercicio fiscal; sin embargo dicho documento fue devuelto a la Dirección de Programación con Proveído N° D002740-2024-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 02 de julio de 2024, en coordinación con el área usuaria y la Oficina de Asesoría Legal;

Que, con Memorándum N° D003646-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 17 de diciembre de 2024, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se continúe con la tramitación de la cancelación de los 31 Ítems declarados desiertos en el marco de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA, antes de culminar el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° D000075-2024-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 20 de diciembre de 2024, la Unidad de Procedimientos de Selección solicitó se efectúe el trámite de cancelación de los 31 ítems declarados desiertos de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA, por razones de fuerza mayor, debido a que el CENARES no cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar con los actos preparatorios de la segunda convocatoria;

Que, con Memorándum N° D021052-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección de Adquisiciones remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° D000075-2024-CENARES/MINSA emitido por la Unidad de Procedimientos de

Selección, a fin de continuar con el trámite de cancelación de los 31 ítems declarados desiertos de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO de la Ley dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la citada Ley;

Que, el artículo 67 del Reglamento, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro;

Que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la norma de contrataciones del Estado;

Que, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación; en el presente caso, se aprecia, en primer término, que la Dirección de Programación, en su condición de área usuaria, ha informado que el CENARES no cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024, a fin de continuar con los actos preparatorios para la segunda convocatoria de los ítems declarados desiertos en la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA. En atención a ello, la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, ha expresado que la falta de disponibilidad presupuestal para atender el suministro de los 31 productos farmacéuticos en el presente ejercicio 2024, constituye un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, en la medida que las actividades de compra centralizada a favor del SIS han llegado al límite máximo del techo presupuestal de la asignación presupuestaria multianual 2024, configurándose, de esa manera, una situación de fuerza mayor para no continuar con la convocatoria de la segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA;

Que, los hechos comunicados y acreditados en los documentos emitidos por las dependencias competentes del CENARES, acreditan la configuración de una situación de fuerza mayor que impide continuar con la tramitación de la segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA (respecto de los ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 37, 40, 41, 43, 50, 51, 52, 53 y 54, declarados desierto), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 67.1 del artículo 67 de su Reglamento, debiendo procederse a la cancelación del procedimiento de

N° 244 -2024-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 DIC. 2024

selección;

Que, mediante Informe N° D002178-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal señala que, estando a lo informado por la Dirección de Programación y por la Unidad de Procedimientos de Selección de la Dirección de Adquisiciones, y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación parcial del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA (respecto de los ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 37, 40, 41, 43, 50, 51, 52, 53 y 54, declarados desierto), cuyo objeto fue la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – (54 ítems)", por causal de fuerza mayor, mediante el acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Dirección de Programación, la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES y la Resolución Ministerial N° 348-2024/MINSA, que designa al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN PARCIAL** del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-CENARES/MINSA, cuyo objeto fue la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – (54 ítems)", respecto de los ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 37, 40, 41, 43, 50, 51, 52, 53 y 54 (declarados desierto en su primera convocatoria), por la causal de razón de fuerza mayor, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección,

que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución, dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
ING. JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ
Director General